INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 OBJETIVO 3
3 CRITERIOS 3
4 ALCANCE 4
5 METODOLOGÍA 4
6 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO 4
6.1 Servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. 5
6.2 Seguimiento a la información del Grupo de Gestión Contractual en el SIGEP II. 6
6.3 Monitoreo Bienes y Rentas 7
6.4 Vinculaciones 7
6.5 Desvinculaciones 8
6.6 Reporte de contratos activos. 9
6.7 Gestión, divulgación, verificación y seguimiento de las obligaciones en el SIGEP II……. 9
7 CONCLUSIONES 10
8 RECOMENDACIONES 11

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento se desarrolla en el marco del Plan Anual de Auditorías 2026 de la Oficina de Control Interno del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y de la normativa aplicable al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

El seguimiento tiene como propósito verificar la consistencia de la información registrada en SIGEP II frente a las fuentes internas del Instituto, identificar diferencias o situaciones que requieran validación y formular las recomendaciones pertinentes, orientadas al fortalecimiento de la calidad, integridad, actualización y trazabilidad de la información institucional.

2 OBJETIVO

Realizar seguimiento, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.º del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, a la operación, registro y actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), mediante la verificación de los registros del Sistema frente a la información suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual.

La revisión comprende la información relacionada con hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, vinculaciones, desvinculaciones y contratos de prestación de servicios, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026, con el propósito de identificar diferencias que requieran validación y contribuir al fortalecimiento de la integridad, actualización y trazabilidad de la información registrada en SIGEP II.

3 CRITERIOS

Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno tomó como criterios de evaluación las siguientes disposiciones normativas:

- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, particularmente lo establecido en los Títulos 16 y 17.

4 ALCANCE

El presente seguimiento comprende la comparación y verificación de la información suministrada por los Grupos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual del ICA, frente a la registrada en el SIGEP II, respecto de servidores públicos y contratistas.

La revisión comprende la actualización de hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, vinculaciones y desvinculaciones, entre otros aspectos relacionados con la gestión de la información en el aplicativo, para el periodo comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026.

5 METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión del Talento Humano (GGTH) la información relacionada con la planta de personal, servidores vinculados y desvinculados, así como las acciones y controles implementados para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al SIGEP II. Al Grupo de Gestión Contractual (GGC) se solicitó la base de datos de los contratistas vinculados al Instituto, con corte al 30 de junio de 2026.

De manera complementaria, en septiembre de 2026 se descargaron del SIGEP II los reportes correspondientes y se realizó el cruce y comparación de la información suministrada por los grupos frente a los registros disponibles en el aplicativo, para el periodo comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026.

Para el análisis se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes reportes del SIGEP II:

- Reporte de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales;
- Reporte de Monitoreo de actualización de Hoja de Vida;
- Reporte de Monitoreo de Bienes y Rentas;
- Reporte de Vinculaciones de la Entidad y encargos de Carrera;
- Reporte de Consulta de Hojas de Vida aprobadas de la Entidad;
- Reporte de Caracterización general de servidores públicos vinculados y contratistas con contrato activo en la entidad.

6 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó el cruce y análisis de la información suministrada por los grupos responsables y la registrada en el aplicativo SIGEP II, considerando como criterios de revisión la existencia, completitud, veracidad y oportunidad de la información correspondiente a servidores públicos y contratistas del ICA.

6.1 Servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Gestión del talento humano (corte 30 de junio de 2026), se toma como referente un total de 2.117 cargos en la planta de personal, de acuerdo con la naturaleza del cargo, discriminados como se observa en el siguiente gráfico:

Planta Servidores del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

NATURALEZA DEL CARGO	ESTADO A 30/06/2026	CANTIDAD
Carrera Administrativa	Encargo del empleo	125
	Periodo de prueba	328
	Provisional	237
	Titular	950
	Vacante	412
Libre Nombramiento y Remoción	Libre Nombramiento y Remoción	65
Total		**2.117**

Tabla 1. Elaboración propia. Fuente: Datos proporcionados por el GGTH.

La planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con corte al 30 de junio de 2026, está conformada por 2.117 empleos, de los cuales 2.052 corresponden a carrera administrativa y 65 a empleos de libre nombramiento y remoción. En la carrera administrativa, se registran 950 empleos provistos por titular, 328 en período de prueba, 237 en provisionalidad, 125 en encargo y 412 vacantes. Se observa que las vacantes representan aproximadamente el 19,5 % de los empleos de carrera administrativa, aspecto relevante para el seguimiento de la provisión de la planta de personal.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el cruce de la base de datos suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano, denominada “PLANTA DE PERSONAL A JUNIO DE 2026”, frente a los reportes descargados del aplicativo SIGEP II, cuyos resultados se presentan a continuación:

ANÁLISIS	TOTAL
Servidores Públicos Activos registrados en la Plataforma SIGEP II.	1.537
Servidores activos y nombrados en la base de datos del Grupo de Gestión de Talento Humano, pero que no se encuentran registrados en la plataforma SIGEP II.	30
Servidores públicos que se encuentran vinculados y activos en la plataforma SIGEP II, como contratista.	14

Servidores Públicos activos registrados en la plataforma SIGEP II, pero que no se encuentran vinculados al Instituto (base de datos del Grupo de Gestión de Talento Humano.)	995
Servidores públicos que no actualizaron la hoja de vida en el aplicativo SIGEP 2 durante el periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2026.	334

Tabla 2. Elaboración propia. Revisar Documento: "Papel de trabajo hoja de vida"

6.2 Seguimiento a la información del Grupo de Gestión Contractual en el SIGEP II.

Contratistas del Instituto:

PERIODO	Numero de Contratistas Base GGC	Numero de contratistas SIGEP II- CPS
2025 – julio / diciembre	531	964
2026 – enero - junio	3.115	3.656
Total	**3.646**	**4.620**

Tabla 3. Fuente: Reporte SIGEP II "Monitoreo de actualización de Hoja de Vida del 17/09/2026" versus " 2. Consolidados contratos PSP 2025 junio a junio 2026_4387472828376128900"

Con base en la información suministrada, se identificaron diferencias entre el número de contratistas registrado en la Base GGC y el reporte de contratistas de SIGEP II – CPS, así:

- ✓ Para el periodo julio-diciembre de 2025, se registran 531 contratistas en la Base GGC frente a 964 en SIGEP II.

- ✓ Para el periodo enero-junio de 2026, se registran 3.115 contratistas en la Base GGC frente a 3.656 en SIGEP II.

La validación se realizó tomando como referencia el reporte de monitoreo de hojas de vida, teniendo en cuenta que en el reporte de SIGEP – Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, generado el 18/09/2026, no se evidenciaron registros correspondientes a contratos con fecha de inicio en las vigencias 2025 y 2026.

En consecuencia, las diferencias identificadas entre las fuentes de información requieren ser verificadas y conciliadas por el área responsable, con el fin de establecer la correspondencia entre los registros de contratistas de la Base GGC y la información registrada en SIGEP II, así como determinar las causas de las diferencias y garantizar la integridad, consistencia, trazabilidad y actualización de la información reportada en el sistema.

La Oficina de Control Interno recomienda realizar la conciliación de las bases y efectuar las validaciones correspondientes sobre los registros que presentan diferencias.

6.3 Monitoreo Bienes y Rentas

La Oficina de Control Interno verificó la actualización de la declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios del Instituto, mediante la revisión del reporte de información en el formato de declaración de Bienes y Rentas registrado en SIGEP II, tomando como referencia el "Instructivo para el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP", en el cual se definen los tipos de declaración de bienes y rentas establecidos:

La declaración de bienes y rentas se debe hacer en tres momentos:

1. Al ingresar al cargo (antes de la posesión del empleo).
2. Entre el 1º de abril y el 31 de mayo (orden nacional) o entre el 1º de junio y el 31 de julio (orden territorial).
3. Al retirarse del cargo (3 días hábiles siguientes luego del retiro).

Con base en lo anterior, se tomó el registro del año declarado "2025" y se verificó que los servidores públicos diligenciaran la declaración “periódica” de bienes y rentas. Se detalla a continuación, los ítems evaluados en este módulo:

ANÁLISIS	TOTAL
Servidores Públicos que presentaron oportunamente la declaración "periódica" año "2025" - fecha de inicio 01/01/2025; fecha final 31/12/2025.	1.179
Servidores que presentaron la Declaración de Bienes y Renta extemporáneamente - Fecha límite 31 de mayo de 2026.	11
Personas con tipo de asociación con el Instituto - Contratistas (no obligados a presentar esta declaración).	2
Servidores Públicos en el reporte de Monitoreo de Bienes y Rentas, pero que no se encuentran vinculados al Instituto (base de datos del Grupo de Gestión de Talento Humano.)	73

Tabla 4. Elaboración propia. Revisar Documento: “Papel de trabajo vienes y renta”

6.4 Vinculaciones

Para la validación de este punto, la Oficina de Control Interno parte de la información remitida por el Grupo de Gestión de Talento Humano “Ingresos - retiros 2025 – 2026” y el reporte del SIGEP II arrojado en el link “Monitoreo_de_Bienes_y_Rentas25092026114605738 de fecha 25 de septiembre de 2026.

Es importante precisar que, para el presente análisis, se tomó como fuente el reporte de SIGEP seleccionado, toda vez que el reporte denominado “Vinculaciones De La Entidad Y Encargos De Carrera 25_09_2026 11_46_56” contiene únicamente 14 registros correspondientes a las vigencias 2025 y 2026. Considerando el deber de realizar y validar la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos tanto al ingreso como al retiro del Instituto, se determinó utilizar el reporte seleccionado, por cuanto permite contar con una base de información más amplia para efectos de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

PERIODO	TALENTO HUMANO # SERVIDORES NUEVOS	REPORTE SIGEP # SERVIDORES NUEVOS
2025 – julio / diciembre	89	50
2026 – enero - junio	338	187

Tabla 5. Elaboración propia. Revisar Documento: “Papel de trabajo vinculaciones”

Para los dos periodos analizados se observa que los registros identificados en SIGEP II representan aproximadamente el 56% del total de servidores nuevos reportados por Talento Humano, situación que requiere verificación y conciliación de la información, con el fin de determinar las causas de las diferencias y establecer si la totalidad de las vinculaciones cuenta con el correspondiente registro y actualización en SIGEP.

6.5 Desvinculaciones

En este punto se compara la información presentada por el Grupo de Gestión de Talento Humano Archivo Excel “Ingresos - retiros 2025 - 2026” y el reporte del SIGEP II “Monitoreo_de_Bienes_y_Rentas25092026114605738” de fecha 25/09/2026, de conformidad con las consideraciones expuestas en el numeral anterior.

PERIODO	TALENTO HUMANO # SERVIDORES DESVINCULADOS	REPORTE SIGEP # SERVIDORES DESVINCULADOS
2025 – julio / diciembre	74	37
2026 – enero - junio	225	91

Tabla 6. Elaboración propia. Revisar Documento: “Papel de trabajo desvinculaciones”

Del ejercicio de comparación se evidencian diferencias entre la información reportada por el Grupo de Gestión de Talento Humano y los registros disponibles en SIGEP II. Para el segundo semestre de 2025 se identificó una diferencia de 37 registros y para el primer semestre de 2026 de 134 registros.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los controles de actualización y validación de la información registrada en SIGEP II, con el fin de garantizar su correspondencia, oportunidad y consistencia frente a los movimientos de personal reportados por el Instituto.

6.6 Reporte de contratos activos.

Una vez recibida la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual – GGC, correspondiente a los contratos suscritos durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026, se realizó la comparación con la información contenida en los reportes generados por el SIGEP II, cuyos resultados se presentan a continuación:

PERIODO	Numero de Contratistas Base GGC	Numero de contratistas de la Base GGC identificados en SIGEP II
2025 – julio / diciembre	531	96
2026 – enero - junio	3.115	2.227

Tabla 7. Fuente: Reporte SIGEP II “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida del 17/09/2026” versus " 2. Consolidados contratos PSP 2025 junio a junio 2026_4387472828376128900”.

Se evidencian diferencias entre la Base GGC y los registros identificados en SIGEP II, toda vez que para julio-diciembre de 2025 solo se identificó el 18,1 % de los contratistas reportados, mientras que para enero-junio de 2026 se identificó el 71,5 %. Las diferencias corresponden a 435 y 888 registros, respectivamente, por lo que se requiere su conciliación y verificación por parte del área responsable, a fin de establecer las causas y garantizar la consistencia y trazabilidad de la información registrada en SIGEP II.

Se tomó el reporte de monitoreo de hojas de vida, por cuanto la lista de chequeo de contratos de prestación de servicios (forma 4-1005) incluye como un requisito de vinculación, la hoja de vida diligenciada en la plataforma SIGEP.

6.7 Gestión, divulgación, verificación y seguimiento de las obligaciones en el SIGEP II.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se evidenció la divulgación, mediante correo electrónico, de mensajes relacionados con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II, de fechas 19 y 25 de mayo de 2026. No obstante, no se cuenta con evidencia que permita determinar la cobertura y alcance de estas actividades frente a la población obligada.

Así mismo, no se evidenciaron actividades específicas orientadas al fortalecimiento del conocimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el diligenciamiento y actualización de la Hoja de Vida en el SIGEP II.

En este sentido, se recomienda fortalecer las estrategias de divulgación y sensibilización dirigidas a servidores públicos y contratistas, estableciendo mecanismos que permitan identificar su cobertura, seguimiento y participación, con el fin de promover la apropiación de los lineamientos y contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones asociadas al SIGEP II.

Frente a lo establecido en los artículos 2.2.16.5 y 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, se evidenció que la información suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano no permite acreditar la realización de la verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas ni de la comprobación selectiva de la veracidad de su contenido, correspondiente al periodo objeto de seguimiento.

Lo anterior, por cuanto las bases de información aportadas corresponden, de una parte, a un reporte descargado del SIGEP II y, de otra, a un registro que contiene entre otros la fecha de recepción de la declaración, sin evidenciar las actividades de verificación, la selección de la muestra, los resultados obtenidos ni los soportes de las comprobaciones efectuadas. En consecuencia, se requiere fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad que permitan acreditar el cumplimiento de estas obligaciones y conservar la evidencia de las verificaciones realizadas.

7 CONCLUSIONES

Se identificaron diferencias entre la información suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual y los registros disponibles en SIGEP II, relacionadas con servidores vinculados y desvinculados, hojas de vida y contratistas, las cuales requieren conciliación y validación por parte de las áreas responsables, a fin de garantizar la consistencia, actualización y trazabilidad de la información.

No se acreditó documentalmente la realización de las actividades de verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas ni de la comprobación selectiva de la veracidad de su contenido, en los términos previstos en los artículos 2.2.16.5 y 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, al no evidenciarse soportes relacionados con la selección de la muestra, verificaciones efectuadas y resultados obtenidos.

Se evidencian debilidades en la divulgación y sensibilización frente a las obligaciones asociadas al SIGEP II, debido a que no fue posible establecer la cobertura de las actividades realizadas y no se evidenciaron acciones específicas orientadas al fortalecimiento del conocimiento sobre el diligenciamiento y actualización de la Hoja de Vida.

8 RECOMENDACIONES

Realizar la conciliación y depuración de la información registrada en SIGEP II frente a las bases institucionales, estableciendo las causas de las diferencias identificadas y efectuando las actualizaciones correspondientes, con el fin de garantizar la integridad, consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información.

Implementar controles y documentarlos para la verificación y comprobación selectiva de las Declaraciones de Bienes y Rentas, que permita evidenciar la muestra seleccionada, las verificaciones realizadas, los resultados obtenidos y los soportes respectivos, en cumplimiento de los artículos 2.2.16.5 y 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.

Fortalecer las estrategias de divulgación, socialización y sensibilización dirigidas a la totalidad de los servidores públicos y contratistas, sobre las obligaciones relacionadas con el registro, actualización y veracidad de la información en el SIGEP II, y desarrollar capacitaciones específicas para los funcionarios responsables de su gestión, enfatizando en la importancia de garantizar la precisión, completitud y oportunidad de la información.

En términos generales, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA presenta avances en el cumplimiento de las obligaciones asociadas al SIGEP II y cuenta con oportunidades de fortalecimiento orientadas a consolidar la oportunidad, completitud, actualización y consistencia de la información registrada. La implementación de las recomendaciones formuladas permitirá fortalecer progresivamente la gestión institucional y contribuir a que el SIGEP II se consolide en el Instituto como una herramienta confiable para la gestión del talento humano y la transparencia de la información.

El presente informe será publicado en la página web del Instituto y remitido a la Gerencia General y a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1, Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo de la Circular No. 009 del 6 de octubre de 2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno
Elaboró: Aranza Rocío Vargas Solano
Fecha de Aprobación: 30/09/2026